

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO 1194
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

*Proceso: Violencia Intrafamiliar- Segunda Instancia-
Comisaría de Familia 1 Cartago Valle
Denunciante: LUZ ADRIANA BELTRAN PARRA
Denunciado: GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00018-01*

Se pronuncia el Juzgado sobre la admisión a la impugnación del fallo, interpuesto por el señor GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, para lo cual se plasman las siguientes consideraciones:

En audiencia de fallo de que trata el artículo 14 de la Ley 294 de 1996, de fecha 23 de septiembre del año que avanza, la autoridad administrativa declara que la señora LUZ ADRIANA BELTRAN PARRA ha sido víctima de violencia intrafamiliar por parte del señor GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA, conminando al victimario a que se abstenga de continuar con el maltrato físico, verbal, psicológico, hostigamientos o escándalos hacia la víctima.

El señor GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA, apela la decisión bajo el argumento que no fue debidamente notificado del trámite administrativo ni ha podido ejercer su derecho de defensa. Igualmente se opone a la medida de desalojo, por no contar con otro lugar para establecer su residencia, ni cuenta con los recursos para ello.

La Comisaria Primera de Familia, mediante actuación de fecha 04 de octubre de 2023, concede el recurso de apelación al señor GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA y remite a esta jurisdicción para su conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se admitirá el recurso en el efecto devolutivo, por haberse interpuesto la alzada oportunamente.

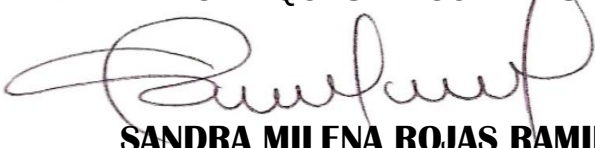
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º): ADMITIR el recurso de apelación presentado por el señor GERMAN ANTONIO CEBALLOS POSADA contra decisión emitida el 26 de septiembre de 2023, proferida por la Comisaria Primera de Familia de Cartago Valle, en el efecto devolutivo.

2º) EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 10 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **151** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357e04177940e4770db3fe8c86d528fd26bc40ab7ca956f0f1af6c4025c60b5e**
Documento generado en 09/10/2023 06:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>